



Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.254.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la continuidad de la agente María Laura LAURUTIS, Legajo N° 28.477/8 y el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallarán;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Hugo Miguel REYES, Legajo N° 25.816/8, a la Oficina 8050, Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Urbano de Barrios Populares, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, con funciones de Auxiliar de Administración, Categoría 13, Agrupamiento 5, Personal Administrativo.

Artículo 2º: Déjase sin efecto la inclusión de los agentes Matías Gabriel LUNA, Legajo N° 29.467/4 y María Laura LAURUTIS, Legajo N° 28.477/8, en el contenido del decreto N° 3.117 de fecha 04 de agosto del año 2022.

Artículo 3º: Continuará designada en el período comprendido entre el día 01 de julio al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, la agente María Laura LAURUTIS, Legajo N° 28.477/8, categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Oficina 801, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9.



Artículo 4º: Autorízase a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de las agentes que se detallarán a continuación, a la Oficina 8050, Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Urbano de Barrios Populares, con funciones de Auxiliar de Administración, Categoría 284, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES
28.477/8	LAURUTIS, MARIA ANA
28.445/9	AYALA , DAIANA AYELEN

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por